

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 1 DE 48

“PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA” EN TRANSICIÓN

FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”

2025

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 2 DE 48	

GUIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 3 DE 48

PRESENTACIÓN

La Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, establece en su artículo 31 la necesidad de que las entidades públicas formulen los Programas de Transparencia y Ética pública como herramienta para fortalecer las acciones preventivas en la lucha contra la corrupción.

De acuerdo con el artículo 9 de esta ley, cada entidad realizará un Programa institucional de Transparencia y Ética Pública, el cual recogerá y fortalecerá las medidas anticorrupción que en la actualidad se presentan a través de los Planes Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía. Este tránsito de los planes anticorrupción a Programas de Transparencia y Ética se comenzará a desplegar en el Fondo Pensional para que, en la vigencia 2026, año límite para el cumplimiento, se fortalezca el proceso de formulación del programa.

La complejidad en la lucha contra la corrupción lleva a que las entidades públicas gestionen procesos que la combatan de manera efectiva, tales como el Gobierno Abierto, la transparencia, la participación, el control social, la gestión de riesgos de corrupción, la gestión de conflicto de intereses, la promoción de la denuncia, los procesos automatizados, los datos abiertos, la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, entre otros.

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 la Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago,, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y de la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, quiere poner a disposición y en

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	

conocimiento de toda la ciudadanía y demás autoridades públicas la estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano para ser implementada en el FCPAPC durante el año 2025.

Tomar medidas para mitigar los ambientes de corrupción hacen parte del tema de la Administración de Riesgos, que no es un tema nuevo para las entidades públicas, ya que las políticas de administración del riesgo son la mejor forma de prevenir distintas incidencias que pueden ocurrir y afectar el normal funcionamiento de la administración, con el fin de lograr de la manera más eficiente el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar.

Dispone el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 lo siguiente:

ARTÍCULO 73. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. (...)

Como Gerente del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca de Cartago, y en trabajo conjunto con los demás miembros de la Junta Directiva, funcionarios y beneficiarios, nos corresponde elaborar el presente Plan, el cual estará compuesto por cuatro componentes principales:

1. El Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para controlarlos;
2. Las medidas anti trámites de la entidad;

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 5 DE 48

3. La rendición de cuentas y
4. Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 6 DE 48

DEFINICIONES

Corrupción: abuso de una posición de poder en beneficio particular o de terceros que desvía el uso de los recursos públicos y afecta el interés general y el bienestar social¹. Para el caso particular de las entidades públicas, se definen las acciones de los servidores públicos asociadas a la corrupción como aquellas que están relacionadas con los delitos contra la administración pública y con acciones que buscan obtener un beneficio particular por parte de un colaborador del Distrito.

Peculado: es el delito que comete un funcionario encargado de administrar bienes, ya de propiedad del estado o de particulares, pero puestos bajo su administración estatal, apropiándose de ellos o usándolos indebidamente.

Concusión: el servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dineros o cualquier otra utilidad indebida.

Cohecho: el servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.

Tráfico de Influencias: el servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer.

Enriquecimiento ilícito: el servidor público o quien haya desempeñado funciones públicas, que, durante su vinculación con la administración, o dentro de los 5 años posteriores a su desvinculación, obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado.

Prevaricato: (por acción) el servidor público que profiera resolución dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley. (Por omisión) El servidor público que omita, retarde o rehúse o deniegue un acto propio de sus funciones.

Utilización de asunto sometido a secreto o reserva: el servidor público que utilice en provecho propio o ajeno, descubrimiento científico, u otra información o dato llegados a su conocimiento por razón de sus funciones y que deban permanecer en secreto o reserva.

Utilización indebida de información privilegiada: El servidor público que, como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública, que haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones y que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea éste persona natural o jurídica.

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 7 DE 48

Soborno: (A) la promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar; (B) La solicitud o aceptación, en forma directa o indirecta, por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar.

Redes clientelares: se refiere al acuerdo entre miembros de corporaciones y funcionarios públicos de entidades de la rama ejecutiva, para beneficiar a personas, en particular a través de su nombramiento en cargos directivos de la entidad o de otras entidades del sector. Para tal fin, se alteran los procesos de selección o se nombran a las personas de manera directa, desconociéndose condiciones mínimas para el desarrollo de concursos meritocráticos; como, por ejemplo, el incumplimiento del perfil requerido, el rechazo de candidatos con mejores calificaciones, la omisión de la revisión de la documentación entregada por el candidato que se quiere favorecer, cambios injustificados en el manual de funciones.

Como resultado de la injerencia indebida, se produce el nombramiento, y el miembro de la corporación pública comienza a beneficiarse del pago de comisiones y/o de la adjudicación de contratos a favor de terceros recomendados por él.

Manipulación de información: personas que, impulsadas por intereses particulares, afectan la integralidad, imparcialidad de la información pública o privada, agregando información inexacta o falsa para obtener un beneficio de la entidad pública. Para este caso la manipulación de la información puede ser interna de quien tiene acceso a los sistemas de información -o verificación de requisitos- y del agente externo quien presenta documentación alterada

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 8 DE 48

Marco normativo para el diseño de los programas:

Ley 1474 de 2011 (modificada por la ley 2195 del 2022): Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014 (modificada por la ley 2195 del 2022, reglamentada por el Decreto 103 de 2015): Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

Ley 2016 de 2020: Por la cual se adopta el Código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Conpes 4070 de 2021: Lineamientos de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto.

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Conpes Distrital 01 de 2018: Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y no tolerancia con la corrupción.

Directiva 005 de 2020: Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá

Decreto 189 de 2020: Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 9 DE 48

LINEAMIENTOS

La Ley 2195 de 2022 en su artículo 31 definió como contenidos mínimos de los programas de transparencia y ética pública los siguientes elementos:

- a) Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público;
- b) Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;
- c) Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
- d) Canales de denuncia conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;
- e) Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de la legalidad;
- f) Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 10 DE 48

INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anticorrupción busca adoptar y aplicar medidas que ayuden a prevenir los eventos de corrupción que se puedan presentar en el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca de Cartago, y mejorar los servicios de atención a los ciudadanos definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración de puertas abiertas a toda la comunidad y de conformidad con el marco legal aplicable a la gestión pública.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los estándares que como mínimo debe tener el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca de Cartago, para gestionar las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos que presenten los ciudadanos a través del buzón dispuesto para dichos fines.

Además de los cuatro componentes señalados, este Plan incluye las estrategias encaminadas al fomento de la participación ciudadana y a la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la Entidad.

El riesgo es un concepto que se puede considerar fundamental, por su vínculo con todo el quehacer pues se puede afirmar que no hay actividad en la vida que no incluya un riesgo, por eso es nuestro

deber tomar medidas que permitan disminuirlos e inclusive eliminarlos, con el fin de evitar toda posibilidad de eventos que puedan entorpecer o impedir el normal desarrollo de las funciones del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca de Cartago, y afectar el logro de sus objetivos.

Por último, el presente plan también busca generar confianza en la ciudadanía para que pueda participar e intervenir en la administración pública, ya que la estructura del estado está al servicio de los ciudadanos para la efectividad de sus derechos.

Para esto la Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca de Cartago, ha definido acciones que busca que desarrollemos una gestión transparente e integra al servicio del ciudadano y la participación de la sociedad civil en todo nuestro accionar administrativo e institucional

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 11 DE 48

FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de Colombia 1991.

http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm

Ley 42 de 1993. Organización del Sistema de Control Fiscal y los organismos que lo ejercen.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=289>

Ley 80 de 1993. Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304>

Ley 87 de 1993. Normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=300>

Ley 190 de 1995. Normas tendientes a prevenir la moralidad en la Administración Pública con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304>

Artículo 32 de Ley 489 de 1998. Democratización y Control Social de la Administración Pública. Modificado por el Artículo 78º de la Ley 1474 de 2011.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=186>

Ley 599 de 2000. Código Penal.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html

Ley 678 de 2001. Determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4164>

Ley 734 de 2002. Código Único Disciplinario.

<http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/L-734-02.htm>

Ley 850 de 2003. Reglamentan las veedurías ciudadanas.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10570>

Ley 1150 de 2007. Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. Estatuto General de la Contratación Administrativa.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 12 DE 48

Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html

Ley 1474 de 2011. Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292#78>

Documento Conpes 3714 de 2011. Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>

Decreto 019 de 2012. Norma para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Ley Anti trámites.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322>

Decreto 2641 de 2012. Reglamenta los artículos 73º y 76º de la Ley 1474 de 2011. Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Metodología Plan Anticorrupción.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50959>

Decreto 1510 de 2013. Reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53776#16>

Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
<http://www.anticorruptcion.gov.co/Documents/Publicaciones/Estrategias%20para%20la%20construcci%C3%B3n%20del%20Plan%20Anticorruptci%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano>

Decreto 1081 de 2015. Decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la República.
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Decreto-1081-2015.pdf>

Decreto 124 de 2016. Sustitución del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20124%20DEL%2026%20DE%20ENERO%20DE%202016.pdf>

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/Documents/Estrategia-Construccion-Plan-Anticorrupcion-Atencion-Ciudadano-v2.pdf>

MARCO NORMATIVO DEL PLAN

TÍTULO	LEY	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Metodología Plan Anticorrupción y Atención de al Ciudadano	Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción	Art. 73º	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
			Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
			Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
			El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.
			Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
	Decreto 4637 de 2011, Suprime un Programa Presidencial y Crea una Secretaría en el DAPRE	Art. 2º	Creación. Crease en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Secretaría de Transparencia. La cual se ubicará dentro de la estructura de la Suprimida Secretaría del Consejo de Ministros,
Art. 4º		Supresión del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Suprimase, a partir del 31 de diciembre de 2011, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.	
	Decreto 1649	Art. 15º	Secretaria de Transparencia.Son funciones de

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	

TÍTULO	LEY	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
	de 2014. Modificación de la estructura del DAPRE		la Secretaría de Transparencia: 13. Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha ley.
		Art. 55º	Derogatorias y vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, suspende la vigencia del Decreto 4567 de 2011 hasta el 5 de septiembre de 2014 y deroga los decretos 519 de 2003, 2150 de 2007, 3443 de 2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011, 0394 de 2012, 1887 de 2012, 2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás disposiciones que le sean contrarias.
	Decreto 1081 de 2015. Único del Sector de Presidencia de la República	Título 4. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1083 de 2015. Única Función Pública	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
Trámites	Decreto Ley 019 de 2012. Decreto Anti trámites	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Ley 962 de 2005.		Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	

TÍTULO	LEY	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
	Ley Anti trámites		particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 943 de 2014. MECI	Art. 1º y Siguietes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)
	Decreto 1083 de 2015. Única Función Pública	Art. 2.2.21.6.1 y Siguietes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)
Rendición de Cuentas	Ley 1757 de 2015. Promoción y protección al derecho a la Participación Ciudadana	Art. 48º y Siguietes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9º	Literal g. Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción	Art. 76º	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de las entidades públicas.
	Decreto 1649 de 2014. Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15º	Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14. Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
	Ley 1755 de 2015. Derecho Fundamental de Petición	Art. 1º	Regulación del Derecho de Petición

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 16 DE 48

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVOS

I. VISIÓN

EN el 2027 el FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO – FCPAPC – será un Establecimiento Público del nivel municipal, con un Patrimonio Autónomo Pensional Consolidado, mediante el cual se garantice el pago de la totalidad del pasivo pensional del Municipio de Cartago, con sus entidades descentralizadas. Desarrollará políticas que propendan por un ambiente sano, digno, renovador, coordinado y de absoluto apoyo a las necesidades y requerimientos de los jubilados.

II. MISIÓN

EL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO – FCPAPC, es un Establecimiento Público del nivel municipal, creado con el fin de configurar, contratar, coordinar, supervisar un Patrimonio Autónomo Pensional dirigido a la cancelación del pasivo pensional de los servidores y ex servidores públicos del Municipio de Cartago y de sus Entidades Descentralizadas; Actúa bajo la observación de los principios constitucionales de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley de la seguridad social, con arreglo a la normatividad vigente respectiva y a través de procesos y procedimientos controlados apoyados en una adecuada Gestión del Talento.

III. VALORES

SOLIDARIDAD: Es actuar en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración, estabilidad interna, adhesión ilimitada y total a una causa, situación o circunstancia, lo que implica asumir y compartir por ella beneficios y riesgos.

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 17 DE 48

RESPONSABILIDAD: Es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente. Es la obligación moral por cumplir con el deber asignado, aportando lo mejor de sí mismo.

TOLERANCIA: Aceptar y respetar las actitudes y comportamientos individuales, sociales o institucionales, entendiendo las diferentes opiniones y posiciones de cada uno, aun cuando no se compartan.

RESPETO: Es el valor fundamental para la convivencia social. Respetar es estimar y considerar los derechos propios de los demás, valorando las cualidades de los otros y el medio que nos rodea.

COMPROMISO: Participar de manera responsable, eficiente y activa en el logro de la misión corporativa, entregando lo mejor de sí mismo.

LEALTAD: Es la actitud de fidelidad y respeto hacia las personas, las instituciones y la patria.

JUSTICIA: Es reconocer que todos, como personas, tenemos los mismos derechos.

PERTENENCIA: Es identificarme con la Entidad a la que pertenezco, sintiéndome parte de ella y caminando en la misma dirección.

TRANSPARENCIA: Cumplimiento de los deberes y obligaciones de los funcionarios del Concejo Municipal a los que se ha comprometido con la Entidad y la sociedad.

HONESTIDAD: Es el valor que mueve al hombre a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, a proceder de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad como buenos principios.

DIÁLOGO: Este valor nos permite entre los seres humanos el encuentro para la búsqueda de la verdad y la solución a los conflictos. También es un procedimiento para aprender a escuchar y entender al otro.

SERVICIO A LA COMUNIDAD: Es contribuir a mejorar la calidad de vida, atendiendo a todos los ciudadanos con respeto, diligencia e igualdad de condiciones.

EFFECTIVIDAD: Ser efectivo significa el logro de los objetivos o de la misión de la Entidad de forma eficiente y eficaz, con la mayor calidad, bajo el mejor método, al menor costo y en el menor tiempo posible

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 18 DE 48

IV. VALORES EN EL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

1. COMPROMISO

Es la capacidad de alinearse y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales el compromiso supone una perfecta correspondencia entre el “deber ser” y el “deber hacer”, sustentados en la premisa que una organización es la “suma de sus talentos”, en entender que el compromiso es de todos y por tanto de la Entidad ante la sociedad.

Cada una de las actuaciones de los servidores públicos del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca se basa en el sentido del deber y la actitud responsable frente al cumplimiento de la Misión y Visión, de manera que se consolide un beneficio colectivo para la Entidad y para toda la Comunidad.

2. HONESTIDAD

Es la más grande virtud y un principio rector que mueve al hombre a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida y evidenciada en actuaciones claras y transparentes.

La honestidad es el comportamiento coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes públicos y privados.

El servidor público del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca es honrado consigo mismo, con lo que hace, con la gente que lo rodea, y que le permite vivir libre de culpa, con las manos limpias y la frente en alto para responder a la confianza depositada en cada uno.

3. TRANSPARENCIA

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 19 DE 48

La transparencia en la función pública se evidencia a través de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a conocer información propia de la actividad de la Entidad, observando claridad en su trabajo y accesibilidad con quienes tengan interés jurídico y legítimo en los asuntos de su competencia, brindando información comprensible y verificable.

En el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca comunicamos ampliamente los resultados de nuestra gestión y estamos dispuestos al libre examen por parte de los usuarios, de la comunidad , de los organismos de control y demás entidades que lo requieran, para lo cual entregamos la información solicitada de manera veraz y oportuna.

4. RESPONSABILIDAD

Es la obligación moral y la disposición de responder siempre eficaz y honestamente con las tareas, obligaciones y compromisos asignados, aportando lo mejor de sí mismo.

Ser responsable implica la capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones.

El servidor público del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca cumplirá con los compromisos laborales de manera honesta y eficiente; y tendrá la capacidad de reconocer, aceptar y responder por las acciones generadas en su desempeño.

5. CALIDAD

La calidad es una filosofía de trabajo, consistente en desempeñar bien las funciones, actividades, y tareas asignadas, de manera que se satisfagan

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 20 DE 48

permanentemente las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos, cumpliendo en términos de calidad con la misión de la Entidad.

Los servidores públicos del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca, asumen el compromiso de atender los postulados, las orientaciones y propósitos de la gestión de la calidad, propiciando el mejoramiento continuo, con el fin de garantizar el logro de la Misión y objetivos de la Entidad.

6. CONFIANZA

Es la proyección de credibilidad en el actuar, se materializa en acciones consistentes entre lo que se dice y lo que se hace.

La confianza es un componente esencial de la buena fe, el respeto por el otro y credibilidad, para que las libertades entre las personas se den en el sentido de lo humano, como posibilidad de restaurar lo público como el espacio de interacción social y no de conflicto.

Las actuaciones de los servidores públicos del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca mantendrán el deseo y la motivación de construir confianza, ser responsables socialmente y trascender

7. LEALTAD

Es el compromiso que tenemos a defender lo que creemos y en quien creemos; es ser fiel y firme en pensamiento, palabra y obra con una comunidad que ha depositado su confianza en nosotros.

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 21 DE 48

Es una cualidad que nos hace incapaces de traicionar o engañar y nos fortalece interiormente, propiciando sentimientos de afecto, fidelidad y respeto hacia las personas, las ideas o las organizaciones con las que nos identificamos.

Los servidores públicos del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca cumplimos nuestros deberes, velando porque en cada una de nuestras actuaciones prevalezca el buen nombre de la Entidad, del Municipio y de la Nación.

8. RESPETO

Es el valor fundamental para la convivencia social, implica aceptar que todos somos diferentes y únicos, es aceptar al otro, reconocer y no vulnerar sus derechos; también incorpora el aprecio por el entorno o medio ambiente, su cuidado y la observancia de conductas para preservarlo y dignificarlo.

En el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca reconocemos el derecho de cada persona, el trato que ofrecemos es amable y digno; escuchamos y consideramos las sugerencias de nuestros servidores públicos y de la comunidad, con el fin de mejorar continuamente la prestación del servicio.

9. VOLUNTAD DE SERVICIO

Es la disposición para cumplir las funciones asignadas como servidores públicos con toda la atención y esmero, privilegiando el interés general sobre el particular, proyectando el trabajo cotidiano hacia la eficiencia y eficacia del servicio que prestamos a la ciudadanía, fin último y razón de ser de las corporaciones públicas. Los servidores públicos del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca brindamos todas nuestras capacidades,

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 22 DE 48

potencialidades y sensibilidad hacia la satisfacción de las necesidades o demandas presentes y futuras de los ciudadanos de manera oportuna y efectiva.

10. SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN

Es actuar en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración.

Es el sentimiento que impulsa a prestarse ayuda mutua, adoptando una forma de comportamiento que potencie la vida individual y organizacional.

Los servidores públicos del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca trabajan unidos y cooperan colectivamente para lograr alcanzar metas y objetivos trazados, primando los intereses de la Entidad y de la sociedad.

I. Objetivo General

Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca para el año 2018 de conformidad con lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, fijados mediante el Decreto Nacional 2641 de 2012 en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

II. Objetivos Específicos

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	

Prevenir eventos de corrupción al interior del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional Cartago, Valle del Cauca durante la vigencia 2018.

Identificar las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.

Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra corrupción.

Identificar las causas que provocan las debilidades detectadas.

Identificar las fortalezas que hagan factible el mejoramiento de las debilidades

Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.

Promover herramientas tendientes a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos de los diferentes sectores de inversión.

Identificar las acciones de mejoramiento a aplicar.

Mejorar la atención al usuario y la prestación de los servicios.

Promover la cultura de la legalidad en la comunidad, generando espacio de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.

Poner a funcionar el buzón de sugerencias, quejas y reclamos de la entidad.

Establecer mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Articular medios de interacción con la comunidad, de participación ciudadana y acceso a la información.

METODOLOGÍA

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 24 DE 48

Para la realización del presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se adelantaron las siguientes actividades:

1. Definición del equipo de trabajo encargado: Se dispuso que la Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, se encargarían del diagnóstico y elaboración del presente Plan como parte integral de sus funciones administrativas con apoyo a la gestión administrativa de la Cooperativa de Trabajo Asociado, Múltiple “Promover CTA”.

2. Convocatoria de Reuniones de Trabajo: El equipo de trabajo realizó reuniones internas para socializar la metodología a aplicar en el desarrollo del proceso de elaboración, las normas que regulan el trámite y el cronograma del proceso.

3. Realización de jornadas de trabajo: El Gerente del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca y el Representante Legal de la C.T.A. Promover, se reunieron en varias ocasiones para trabajar sobre distintos elementos del plan como la identificación de debilidades, riesgos y fortalezas, también para recordar elementos fundamentales como la visión, misión, valores, etc.

4. Identificación de los riesgos de corrupción: El equipo de trabajo de la C.T.A. Promover, adelanto reuniones tendientes a identificar los riesgos de corrupción que posiblemente pueden estar presentes al interior del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca.

5. Detección de las principales causas de corrupción: Se diagnosticaron los riesgos identificados y se establecieron sus posibles causas.

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 25 DE 48

6. Propuestas de las acciones de mejora y estrategias anticorrupción: Se propusieron por los miembros del equipo de trabajo las distintas estrategias que se adelantarán en el 2024 para mitigar los riesgos de corrupción y mejorar la atención a los ciudadanos.

7. Diseño del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

8. Asignación de responsables de seguimiento y evaluación del Plan.

ALCANCE DEL PLAN

El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un documento de gestión institucional para fortalecer el trabajo y dar un marco de referencia para el buen Gobierno de nuestro Municipio, la Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2011, establecer un marco direccionado del quehacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración de puertas abiertas a toda la comunidad y de conformidad al Marco Legal aplicable a la Gestión Pública.

Por ser una herramienta fundamental para contrarrestar los riesgos de corrupción el presente Plan debe ser de carácter obligatorio y debe utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales en el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, para mantener estándares de calidad y transparencia.

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 26 DE 48

Todos los funcionarios, beneficiarios y contratistas del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan y su desatención será considerada como causal de mala conducta al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 y siguientes del Código Disciplinario Único.

DIAGNOSTICO GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN

Como mecanismo previo para orientar la elaboración del Plan Anticorrupción, el equipo de trabajo se reunió para hacer un diagnóstico general del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca con el fin de identificar a groso modo las debilidades y las fortalezas, según sean internas o externas a la Entidad.

No.	DEBILIDADES
1	Se requieren de nuevos sistemas de información.
2	Poca interacción con la comunidad por medio de canales de comunicación
3	Debilidad en la aplicación del Sistema de Control Interno.
4	No hay manual de Contratación.
5	No existe Comité de Compras
6	Dependencia económica de transferencias del Municipio y de las Empresas Municipales.
7	No posee sede propia

No.	FORTALEZAS
1	Experiencia de la Gerencia y funcionarios de la Entidad
2	Personal competente en el proceso de contratación
3	Presenta los informes de ley
4	Goza de independencia administrativa y presupuestal
5	Se rinde informes a la comunidad
6	Se publican los procesos de contratación en el SECOP
7	Se están adelantando procesos de calidad, plan institucional de capacitación y manual de procesos y procedimientos.
8	Posee estructura administrativa ajustada a la normatividad vigente.
9	Posee planta de cargos actualizada conforme al Decreto 1083 de 2015.

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nít:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 27 DE 48

COMPONENTES DEL PLAN

Acorde con lo establecido en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, el presente Plan está compuesto por cuatro componentes principales:

1. El Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para controlarlos;
2. Las medidas anti trámites de la entidad;
3. La rendición de cuentas y
4. Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

PRIMER COMPONENTE:

“IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO”.

En este componente hemos identificado los riesgos de corrupción del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca, estableciendo las causas probables, describiendo el riesgo y también se analiza la probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción identificados; se presenta la valoración del riesgo y los controles establecidos para prevenirlos y/o corregirlos.

1. **Identificación de riesgos de**

corrupción a) Riesgos de Corrupción

Antes de señalar los riesgos de corrupción que se identificaron en el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca, es importante conocer el concepto de dicha expresión. Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 28 DE 48

poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

En el del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca, se identificaron los siguientes riesgos:

Que los funcionarios que son testigos de actos de corrupción no denuncien los hechos ante los organismos de control correspondientes.

Que exista abuso de poder por parte de los directivos de la Entidad que mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas para obtener beneficios grupales o personales.

Que los Funcionarios y/o personal Directivo obtengan beneficios personales o grupales de manera ilícita por el poder o vínculos que tenga mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.

Que los Funcionarios y/o personal Directivo mediante el ejercicio de sus funciones públicas obtengan beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público y del interés colectivo general.

Carencia de los procedimientos y mecanismos institucionales que garanticen la transparencia en el ejercicio de sus funciones.

Desconocimiento de las normas legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.

Que se favorezca a determinado grupo, empresa o funcionario público a cambio de recibir cuotas políticas o por miedo a perderlas.

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nít:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 29 DE 48

b) Causas de los Riesgos

El alto desconocimiento de la normatividad que rige la función pública y de las normas que tipifican y sancionan las distintas conductas consideradas como corruptas.

El amiguismo que existe entre funcionarios de la administración incluido el señor gerente y el Señor Alcalde.

La escasa asesoría (capacitación), jurídica que reciben los funcionarios y la inexistencia o inoperancia de la Oficina de Control Interno.

El desinterés de la ciudadanía y/o beneficiarios de realizar veeduría y participar activamente de lo público.

Omisión de la personería y otros organismos de control en atender las denuncias ciudadanas, investigar a los denunciados y sancionar a quienes cometieron conductas denominadas corruptas.

Demora en las investigaciones y denuncias hechas ante la Procuraduría, la Fiscalía y la Contraloría.

El miedo a rendir cuentas a los ciudadanos.

Necesidad de sostener un determinado estilo de vida o de responder a dificultades financieras.

c) Descripción específica del riesgo

Con el fin de hacer una descripción clara de los posibles riesgos y sin que su redacción dé lugar a ambigüedades o confusiones se presenta una clasificación según las materias de que se tratan:

Junta Mesa Directiva del FCPAPC

Concentración de Autoridad o Exceso de Poder
Extralimitación de Funciones
Omisión de deberes
Ausencia de Canales de Comunicación
Amiguismo y Clientelismo

Financieros (Presupuesto)

Inclusión de gastos no autorizados

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 30 DE 48

Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez y experiencia a cambio de beneficios indebidos.
Archivos contables con vacíos de información
Destinación de recursos para otros fines distintos a los inicialmente presupuestados.

De Contratación

Estudios previos o de factibilidad superficiales y poco motivados
Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación.
Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular.
Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los participantes direccionar los procesos hacia un grupo en particular, como la media geométrica.
Restricción de la participación a través de visitas obligatorias innecesarias, establecidas en el pliego de condiciones.
Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.
Urgencia manifiesta inexistente
No publicar los procesos de contratación
Impedir la veeduría ciudadana a los contratos

De información y documentación.

Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.
Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración.
Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública.
Deficiencias en el manejo documental y de archivo.

De trámites y/o servicios internos y externos.

Cobro por realización del trámite, (Concusión).
Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).
Falta de información sobre el estado del proceso del trámite al interior de la entidad.

Gestión Normativa

Aceptar prebendas para la aprobación de actos administrativos.
No aplicabilidad de la normatividad vigente
Alteración irregular de Actas para beneficio personal o de un tercero

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 31 DE 48	

Atención al Ciudadano

Inoperatividad de los sistemas y canales de información y participación ciudadana.
Inexistencia de Pagina Web actualizada, amigable e interactiva

Participación Ciudadana

Miedo a la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía
Inexistencia de Veedurías Ciudadanas en el FCPAPC



FCPAPC

**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO
PENSIONAL DE CARTAGO**
Nit:900.413.900-1



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN

CÓDIGO: PE-OD-08

VERSIÓN: 5

FECHA: 27/01/2025

TRD:

PÁGINA 32 DE 48

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION

ENTIDAD: FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA

IDENTIFICACION		RIESGO		ANALISIS	MEDIDAS DE MITIGACION	Administración del Riesgo
Proceso y objetivo	Causas	No.	Descripción	Probabilidad de MATERIALIZACION	VALORACION Tipo de Control	Administración del Riesgo
Financiero (Presupuesto)	Debilidad de los organismos Inclusión de gastos no autorizados Preventivo	1	Inclusión de gastos no autorizados	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		2	Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		3	Archivos contables con vacíos de información	Casi Seguro	Correctivo	Reducir el riesgo
		4	Destinación de recursos para otros fines	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		5	Realizar pagos y /o avances sin los soportes legales	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		1	Estudios previos o de factibilidad superficiales y poco motivados	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		2	Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		3	Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma o proponente en particular	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo



FCPAPC

FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO
Nit:900.413.900-1



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN

CÓDIGO: PE-OD-08

VERSIÓN: 5

FECHA: 27/01/2025

TRD:

PÁGINA 33 DE 48

La debilidad de

4

Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los

Posible

Preventivo

Evitar el Riesgo

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION

ENTIDAD: FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA

IDENTIFICACION		ANALISIS	MEDIDAS DE MITIGACION		
De Contratación	los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción Administrativa en diferentes niveles	participantes direccionar los procesos hacia un grupo en particular			
	5	Restricción de la participación a través de visitas obligatorias innecesarias, establecidas en el pliego de condiciones	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	6	Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	7	Urgencia manifiesta inexistente	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	8	Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función	Casi seguro	Correctivo	Reducir Riesgo
	9	Concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	10	No publicar los procesos de contratación en el portal www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	11	Impedir la veeduría ciudadana a los contratos.	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo



FCPAPC

FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN

CÓDIGO: PE-OD-08

VERSIÓN: 5

FECHA: 27/01/2025

TRD:

PÁGINA 34 DE 48

De información y Documentación	No se han actualizado las tablas de retención	1	Concentración de información determinadas actividades o procesos una persona	Possible	Preventivo	Evitar Riesgo
		2	Sistemas de información susceptibles de	Possible	Preventivo	Evitar Riesgo

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION

ENTIDAD: FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA

IDENTIFICACION			ANALISIS	MEDIDAS DE MITIGACION	
	documental	manipulación o adulteración			
		3 Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública	Possible	Preventivo	Evitar Riesgo
		4 Deficiencias en el manejo documental y de archivo	Casi Seguro	Correctivo	Evitar Riesgo
De Trámites y Servicios	Interés político y electoral	1 Cobro por realización del trámite, (Concusión).	Possible	Preventivo	Evitar Riesgo
		2 Tráfico de influencias, (amiguismo, persona	Possible	Preventivo	Evitar Riesgo
		3 Falta de información sobre el estado del proceso del trámite al interior de la entidad.	Possible	Preventivo	Evitar Riesgo
	La degradación moral y la Ausencia de	1 Incumplimiento de la normatividad vigente	Possible	Preventivo	Evitar Riesgo
		6 Aceptar prebendas para la aprobación de actos administrativos.	Possible	Preventivo	Evitar Riesgo



FCPAPC

**FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO
PENSIONAL DE CARTAGO**
Nit:900.413.900-1



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN

CÓDIGO: PE-OD-08

VERSIÓN: 5

FECHA: 27/01/2025

TRD:

PÁGINA 35 DE 48

Gestión Normativa	ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones	7	Alteración irregular de Actas y/o documentos para beneficio personal o de un tercero	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
-------------------	---	---	--	---------	------------	---------------

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION

ENTIDAD: FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA

IDENTIFICACION		ANALISIS	MEDIDAS DE MITIGACION			
Atención al Ciudadano	públicas se debe Principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal. ^{1*}	2	No censurar un funcionario a cambio de puestos y beneficios de cualquier tipo.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		3	Omitir denunciar a los organismos de control fiscal y disciplinario de situaciones que conoce de corrupción	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		1	Inoperatividad de los sistemas y canales de Información y participación ciudadana.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
Atención al Ciudadano	Escases de recursos públicos para gastos de Funcionamiento.	2	Desactualización de Pagina Web del FCPAPC	Casi Seguro	Correctivo	Reducir Riesgo
		3	No publicación en la página web del FCPAPC del quehacer diario.	Casi Seguro	Correctivo	Riesgo
	La ausencia de información y la	1	Falta de veedurías ciudadanas	Casi Seguro	Correctivo	Riesgo



FCPAPC

FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO
PENSIONAL DE CARTAGO
Nit:900.413.900-1



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN

CÓDIGO: PE-OD-08

VERSIÓN: 5

FECHA: 27/01/2025

TRD:

PÁGINA 36 DE 48

Participación Ciudadana	falta de rendición de cuentas de los / las funcionarios /as, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamentales	2	Miedo a la rendición de cuentas a la ciudadanía	Casi Seguro	Correctivo	Riesgo
-------------------------	---	---	---	-------------	------------	--------

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 37 DE 48

2. Acciones y Estrategias contra los Riesgos de Corrupción

Con el propósito de mitigar los riesgos en materia de corrupción, se implementaran las siguientes medidas por parte de la Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago y en trabajo conjunto con todos los funcionarios y/o beneficiarios de la Entidad.

La Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago cuenta con los siguientes medios externos informativos, donde se divulgan los distintos actos administrativos y actividades que se adelantan:

- a) Página de Internet
- b) Cartelera
- c) Participación medios escritos, radiales y televisivos

Para el año 2025 se tiene programado realizar distintas socializaciones y la divulgación permanente del Estatuto General Anticorrupción, para lo cual se gestionarán capacitaciones.

Remitir a los organismos de control cualquier situación o conducta de servidores públicos que comprometan la transparencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago y se consideren actos de corrupción.

Actualizar cada año las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago.

Audiencias Públicas de rendición de cuentas a la ciudadanía y beneficiarios del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago mínimo una vez al año.

Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento de la Gerencia las anomalías presentadas en la debida prestación del

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 38 DE 48

servicio por parte de los funcionarios del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago.

Responder las peticiones y las tutelas interpuestas por los ciudadanos en el tiempo reglamentario.

Promocionar la cultura de la legalidad tanto al interior como al exterior de la entidad.

Propiciar la coordinación interinstitucional en la lucha contra la corrupción.

Divulgar al interior Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago el presente Plan Anticorrupción, los Acuerdos, compromisos y protocolos éticos.

Firmar con los servidores públicos del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, el compromiso de cumplimiento del principio de Buen Gobierno.

Publicar a través del enlace con la página web del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, en la cartelera u otro medio de información el documento que contiene el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia fiscal 2025

Elaboración de informes sobre el funcionamiento y resultados del Sistema de Quejas y Reclamos.

Realización de reuniones de la Junta Directiva al menos una vez al mes.

Se evaluará constantemente y minimizarán los daños jurídicos, legales y económicos que puedan generar las actuaciones del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, ante terceros y se defenderá los intereses de la Entidad ante las instancias judiciales.

Todos los actos y actuaciones de los funcionarios del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, deberán ceñirse a los postulados de ética, transparencia, interés común; en consecuencia el comportamiento del funcionario y voluntarios deberán ir acompañados de actuaciones fundadas en principios tales como rectitud, lealtad, honestidad y transparencia.

Mejoramiento de los procesos internos de comunicación con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos.

Actualización del Reglamento Interno del Concejo.

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 39 DE 48

Las acciones estarán bajo la dirección y responsabilidad de la Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, quien presentará al finalizar la vigencia un informe de evaluación y cumplimiento de las acciones mostrando indicadores de resultados.

SEGUNDO COMPONENTE: “ESTRATEGIAS ANTITRÁMITE”

La política de racionalización de trámites busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública. En este componente la Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, se propone simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, así como acercar a los ciudadanos a los servicios que presta el FCPAPC, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Son precisamente los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarias las que afectan la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública, pues a mayor cantidad de trámites y de actuaciones, aumentan las posibilidades de que se presenten hechos de corrupción. Por lo que uno de los fines de este componente es precisamente, entre otras cosas, eliminar factores generadores de acciones tendientes a la corrupción que se materializan cuando se hacen exigencias absurdas e innecesarias, cobros, demoras injustificadas, etc.

Una vez identificados los elementos que integran los trámites y procedimientos administrativos que se adelantan ante el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca, y hecha la revisión de los mismos con el fin de evaluar la pertinencia, importancia y valor agregado para el usuario, vamos a presentar las estrategias anti trámite adoptadas para la Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca:

I. Estrategia: Actualización de Reglamentos, Manuales y Procesos

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 40 DE 48

Actualización del Reglamento Interno del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, que permita detallar los procedimientos administrativos haciéndolos más eficientes al interior de la Entidad y menos demorados para la ciudadanía.

Actualizar los manuales de procesos y procedimientos que existan en el Concejo.

II. Estrategia: Democratización de la Administración Pública

Entregar la información necesaria para ser fijada a través del enlace de la página web de la Entidad.

Habilitar espacios de interacción a través de las redes sociales y facilitar su uso para la realización de peticiones, quejas y reclamos.

III. Estrategia: Aplicación de las normas Anti trámites del nivel Nacional

Socializar y aplicar en lo que corresponda el Decreto 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.

Socializar y aplicar en lo que corresponda la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*

Socializar y aplicar en lo que corresponda la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*

IV. Estrategia: Formación y Capacitación

Capacitación para servidores públicos del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, sobre procedimientos administrativos, racionalización de trámites y atención al ciudadano.

Formación de la Secretaria del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago en normas de archivo, tablas de retención documental, atención y servicios al ciudadano, términos de trámites y procedimientos, etc.

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	

V. Estrategia: Disminución de costos de trámites

Se incentivará el uso de los medios electrónicos de comunicación para el suministro de archivos digitales y documentos que se generan al interior del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago.

Se evitará reproducir copias de Actas, Informes, Conceptos Jurídicos, Jurisprudencia, etc., que pueda ser suministrada por correo electrónico tanto a los beneficiarios como a los ciudadanos que soliciten esos documentos.

VI. Estrategia: Colaboración Armónica entre Autoridades

Se dará aplicación a los términos establecidos en las solicitudes de autoridades disciplinarias, judiciales, penales y fiscales, con el fin de suministrar la información requerida de forma eficiente y oportuna.

Se implementaran canales de comunicación directos entre el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, la Administración Municipal y la Comunidad en General para colaborar armónicamente en la expedición de documentos necesarios para resolver inquietudes o dar continuidad y celeridad a los trámites que se adelante.

VII. Estrategia: Fortalecimiento y simplificación de otros trámites

Establecer adecuadamente el procedimiento más eficaz y oportuno para la solicitud de licencias temporales no remuneradas y su otorgamiento.

Establecer adecuadamente el procedimiento más eficaz y oportuno para dar cumplimiento a los fallos sancionatorios emitidos por los Organismos de Control.

Establecer adecuadamente el procedimiento más eficaz y oportuno para dar trámite a las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones en el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago.

Establecer adecuadamente el procedimiento más eficaz y oportuno para dar trámite y respuesta a los derechos de petición presentados al Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago.

Agilizar los procesos de expedición de copias de los documentos que reposan en el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, y pueden ser conocidos por los ciudadanos.

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nít:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 42 DE 48

TERCER COMPONENTE: “RENDICIÓN DE CUENTAS”

El documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de la Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca debe ser un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Estado – Ciudadano.

Por su importancia, se requiere elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas y que la misma se incluya en las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

De conformidad con el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas a la ciudadanía teniendo en cuenta los lineamientos y contenidos de metodología por el Conpes 3654 de 2010.

La rendición de cuentas Se convierte en un instrumento que implica la obligación de informar y el derecho de ser informado, *“Es un proceso permanente y una relación de doble vía entre el gobierno, los ciudadanos y los actores interesados en los resultados y en la gestión pública”*.

No debe ni puede ser un evento periódico, unidireccional, de entrega de resultados, sino que por el contrario tiene que será un proceso continuo y bidireccional, que

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nít:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 43 DE 48

genere espacios de diálogo entre el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca y los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Implica un compromiso en doble vía: **LOS CIUDADANOS CONOCEN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES**

DEL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y LA GERENCIA EXPLICA EL MANEJO DE SU ACTUAR Y SU GESTIÓN.

I. Acciones y estrategias para la Rendición de Cuentas a la ciudadanía

La gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca, rendirá cuentas a la ciudadanía dos veces al año. A más tardar el 30 de junio y el 31 de diciembre publicaran los informes correspondientes que quedarán a disposición del público de manera permanente en el enlace de la página de Internet de la Entidad.

La rendición de cuentas consistirá en la presentación de un informe de las actividades que haya realizado el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, en cumplimiento de sus funciones.

Se gestionará con los medios de comunicación los espacios de intervención para que la Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, pueda intervenir y exponer a la comunidad y beneficiarios su informe de gestión.

A través del enlace en la página web de la Entidad, el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, contendrá de manera permanente a disposición del público la información pública necesaria de la Entidad.

II. Rendición de Cuentas de la Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca

La Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, rendirá un informe anual a la Junta Directiva de la Entidad en donde se

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	

relacione lo correspondiente a la ejecución presupuestal, la contratación, las acciones de representación legal, fortalecimiento institucional, nomina, etc.

La Junta Directiva del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, presentará los informes de ley ante las autoridades que los exijan.

Los informes que rinda la Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, serán publicados a través del enlace de la página web de la Entidad y/o en la cartelera del FCPAPC y la Alcaldía Municipal u otro medio de comunicación, para el conocimiento y la revisión de la ciudadanía.

CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente es liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, como ente rector de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, la cual busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

I. Desarrollo institucional para el servicio al ciudadano

Definir y difundir el portafolio de servicios del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca al ciudadano.

Habilitar el uso del Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamos el cual estará disponible en las instalaciones de la Entidad, ubicada en la calle 13 No. 4-52.

Recepcionar sugerencias, quejas y reclamos en la Secretaría del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca. Mantener actualizada la información del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca, mediante el enlace de la página Web de la Entidad.

Identificar necesidades, expectativas e intereses del ciudadano y beneficiarios del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca para gestionar la atención adecuada y oportuna.

	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	

HH. Afianzar la cultura de servicio al ciudadano en el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca.

Desarrollar las competencias y habilidades para el servicio al ciudadano en los servidores públicos, mediante programas de capacitación y sensibilización.

Fortalecimiento de los canales de atención.

Establecer canales de atención que permitan la participación ciudadana y de sus beneficiarios en el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca.

Implementar protocolos de atención al ciudadano en el Reglamento Interno del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del cauca.

Adecuar los espacios físicos de acuerdo con la normativa vigente en materia de accesibilidad y señalización.

Recibir y dar trámite a los derechos de petición y solicitudes que lleguen por correo electrónico dentro de los términos de la Ley 1437 de 2011.

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 se han desarrollado los procesos que permitan recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

I. Definiciones:

Los ciudadanos y los servidores públicos que laboran en el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1					
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN					
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:		PÁGINA 46 DE 48

Petición: es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.

Queja: es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

Reclamo: es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

Sugerencia: es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional.

Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

Es deber de toda persona denunciar a la autoridad competente las conductas punibles de que tenga conocimiento. Para los servidores públicos tiene connotación constitutiva de infracción de conformidad con los el artículo 6 de la Constitución Política.

II. Gestión de Solicitudes

Recepción: Las solicitudes, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias podrán ser remitidas y radicadas por cualquiera de los siguientes medios de comunicación:

Correo Electrónico: info@fcpap.gov.co

Verbalmente o por escrito en la oficina del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca ubicada en la Calle 13 No. 4-52 , teléfono fijo 2102929.

Oficina Competente: Dentro de la estructura organizacional del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca serán las siguientes dependencias:

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 47 DE 48

La Secretaría del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca será la encargada de recibir y tramitar las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen en relación con el cumplimiento de la misión de la Entidad.

La Gerencia del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca será la encargada de resolver las solicitudes, quejas y reclamos que sean radicadas por los ciudadanos.

La Junta Directiva del Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca discutirá las quejas que presenten los ciudadanos relacionadas con conductas desplegadas por la Directiva de la Entidad o alguno de los miembros.

Consideraciones Generales: Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante este, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, que se le entregue información, se le permita consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer resolver son:

Para cualquier petición: 15 días siguientes a la recepción.

Para la petición de documentos: 10 días siguientes a la recepción.

Consultas de materias a su cargo: 30 días siguientes a la recepción.

Peticiones entre autoridades: 10 días siguientes a la recepción

III. Seguimiento

Crear dentro del reglamento interno mecanismos de seguimiento a la respuesta oportuna de las solicitudes presentadas por los ciudadanos.

Disponer de un registro público sobre los derechos de petición de acuerdo con Circular Externa N° 001 del 2011 del Consejo Asesor del

 FCPAPC	FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO Nit:900.413.900-1				
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA – EN TRANSICIÓN				
	CÓDIGO: PE-OD-08	VERSIÓN: 5	FECHA: 27/01/2025	TRD:	PÁGINA 48 DE 48

Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden nacional y territorial.

Elaborar semestralmente informes sobre las quejas y reclamos, con el fin de mejorar el servicio que presta el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, Valle del Cauca y racionalizar el uso de los recursos.

IV. Veedurías Ciudadanas

Incentivar la organización de veeduría ciudadana y control ciudadano.

Llevar un registro sistemático de las observaciones presentadas por la veeduría ciudadana.

Evaluar los correctivos que surjan de las recomendaciones formuladas por la veeduría ciudadana.

Facilitar y permitir a las veedurías ciudadanas el acceso a la información para la vigilancia de su gestión y que no constituyan materia de reserva judicial o legal.

U. Dotación de equipos

Adquirir herramientas y equipos tecnológicos como equipos de cómputo actualizados, cámaras de seguridad, etc. que permitan una mejor gestión y prestación del servicio.